



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticinco de octubre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 2188
RADICADO N° 2020-00068-00

1- Nuevamente se libraré el oficio en el cual se comunique el embargo decretado sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001- 969243, de propiedad del señor RAMIRO HERRERA ZULETA, C.C. 6.785.791, dirigido a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, solicitado por el apoderado de la parte actora en su escrito visible en el anexo 30-31 del expediente digital, pero no se hará en el mismo la advertencia que solicita de indicar que la hipoteca se constituyó con anterioridad a la afectación a vivienda familiar, toda vez que ello es objeto de estudio por parte de la oficina de registro señalada.

2- Como lo peticiona la parte actora en el anexo 32 del expediente digital, nuevamente se libraré oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, para que se registre el embargo ya decretado del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001-182123, de propiedad del señor RAMIRO HERRERA ZULETA, C.C. 6.785.791.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 50** fijado en la página web de la Rama Judicial el **27 DE OCTUBRE DE 2021** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

RADICADO N° 2017-00341-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **299053d3738e729e940ff9e6eaf4cdd0d777bbfdc32523b766cfbe542eca093f**

Documento generado en 26/10/2021 02:45:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>